

1

Grupo de Trabajo de Marcos y Estándares Globales (GFSWG)

Informe – Agosto 2023

Autoridad del presidente: Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido

Índice

[Resumen Ejecutivo... 3](#_TOC_250004)

[Introducción 4](#_TOC_250003)

[Actividades del grupo de trabajo... 7](#_TOC_250002)

Plan prospectivo 2023-24 10

[Conclusión 11](#_TOC_250001)

[Anexos… 12](#_TOC_250000)

Resumen Ejecutivo

El Grupo de Trabajo de Marcos y Estándares Globales (GFSWG) ha logrado un buen progreso en 2022-23 en la contribución a la entrega de las prioridades estratégicas y el plan de la GPA.

Basándonos en nuestros informes analíticos anteriores1 sobre marcos globales de protección de datos y transferencias transfronterizas, hemos completado nuestro trabajo para proporcionar a la GPA una declaración global colectiva sobre altos estándares de protección de datos y privacidad. También hemos continuado apoyando los flujos de datos transfronterizos al producir una comparación detallada de cláusulas contractuales estándar en varios marcos y jurisdicciones, para ayudar a los miembros y organizaciones de la GPA en sus jurisdicciones a comprender los diferentes mecanismos de transferencia.

#### Altos estándares de protección de datos y privacidad

En 2022-23 hemos completado nuestra acción asignada del Plan Estratégico 2021-232 de la GPA para trabajar hacia una resolución o declaración de política para articular la visión de altos estándares de protección de datos y privacidad de la GPA . Esto va al corazón del trabajo de la GPA: establecer una visión común sobre los altos estándares apoyará la cooperación regulatoria, así como promoverá altos estándares a nivel mundial e influirá en las discusiones de manera consistente, tanto a nivel internacional como dentro de las jurisdicciones miembros de la GPA. Hemos preparado una resolución que establece una declaración global colectiva de las autoridades de protección de datos y privacidad sobre los principios de alto nivel que consideramos importantes para lograr altos estándares de protección de datos. Presentaremos esa resolución para su adopción en la GPA 2023 en Bermudas.

#### Transferencias y mecanismos transfronterizos

En línea con las prioridades estratégicas de la GPA, el GFSWG reconoce la importancia de proteger los datos personales dondequiera que fluyan a medida que la economía digital global continúa desarrollándose, y hemos seguido trabajando en este tema en 2022-23 para apoyar el flujo seguro y sin problemas de datos personales a través de las fronteras. Nuestro trabajo ha continuado con la intención de ayudar a los miembros y organizaciones de la GPA en sus jurisdicciones a comprender los diferentes mecanismos de transferencia, y este año nos hemos centrado en desarrollar una comparación detallada de las cláusulas contractuales estándar en varias jurisdicciones y marcos.

El GFSWG se complace en presentar su informe anual, y otros resultados de los elementos de trabajo anteriores en anexos, para su adopción por la Sesión Cerrada.

1 En 2020: [Day-1-1\_2a-Day-3-3\_2b-v1\_0-Policy-Strategy-Working-Group-WS1-Global-frameworks-and-](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2020/10/Day-1-1_2a-Day-3-3_2b-v1_0-Policy-Strategy-Working-Group-WS1-Global-frameworks-and-standards-Report-Final.pdf) [standards-Report-Final.pdf (globalprivacyassembly.org)](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2020/10/Day-1-1_2a-Day-3-3_2b-v1_0-Policy-Strategy-Working-Group-WS1-Global-frameworks-and-standards-Report-Final.pdf) y 2021: [1.3b-version-4.0-Policy-Strategy-Working-](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2021/10/1.3b-version-4.0-Policy-Strategy-Working-Group-Work-Stream-1-adopted.pdf) [Group-Work-Stream-1-adopted.pdf (globalprivacyassembly.org)](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2021/10/1.3b-version-4.0-Policy-Strategy-Working-Group-Work-Stream-1-adopted.pdf)

2 [2021022-ADOPTED-Resolution-on-the-Assemblys-Strategic-Direction-2021-23.pdf](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2021/10/2021022-ADOPTED-Resolution-on-the-Assemblys-Strategic-Direction-2021-23.pdf)

Introducción

Los marcos y estándares globales son un elemento vital de la primera prioridad estratégica de la GPA: promover la privacidad global en una era de digitalización acelerada, a medida que la GPA continúa trabajando hacia un entorno regulatorio global con estándares claros y consistentemente altos de protección de datos. Los marcos y estándares globales tienen un papel importante en la promoción de estándares consistentemente altos de protección de datos y privacidad a nivel mundial, cada vez más a medida que más jurisdicciones adoptan nuevas leyes de protección de datos y privacidad, y revisan las existentes, cada año. Además, a medida que crece la economía digital global, también lo hace el volumen de datos procesados, tanto dentro como entre jurisdicciones. El trabajo de la GPA sobre marcos y estándares globales hasta la fecha ha identificado elementos de convergencia que pueden fomentar la interoperabilidad y apoyar el flujo confiable de datos a través de las fronteras.

El Grupo de Trabajo sobre Marcos y Normas Mundiales (GFSWG) se encuentra ahora en su cuarto año de funcionamiento. Su mandato actual se puede encontrar en la Resolución adoptada sobre la Dirección Estratégica 2021-233 de la Asamblea, que incluye acciones específicas para que el GFSWG las entregue en octubre de 2023.

En su primer año de funcionamiento, el GFSWG entregó un amplio análisis comparativo de diez marcos globales y regionales de protección de datos y privacidad, que destacó un alto grado de similitud entre sus principios básicos, derechos y enfoques generales para la rendición de cuentas y las transferencias transfronterizas y sugirió que existen valores compartidos entre los marcos y entre las jurisdicciones en las que se aplican. Seguimos esto con un análisis comparativo de las herramientas y mecanismos de transferencia transfronteriza en los diez marcos globales, y encontramos similitudes sustanciales entre los marcos en las herramientas que existían dentro de ellos para permitir las transferencias, pero algunas diferencias en los detalles y en la forma en que se implementaron.

El trabajo del GFSWG en 2022-23 se ha basado en esos análisis comparativos anteriores, con dos objetivos principales: en primer lugar, aprovechar la aparente similitud y los valores compartidos entre jurisdicciones identificados en trabajos anteriores para producir una resolución sobre principios acordados para altos estándares de protección de datos y privacidad en todos los miembros de la GPA, y en segundo lugar, ayudar a los miembros y organizaciones de la GPA en sus jurisdicciones a comprender los diferentes mecanismos de transferencia.

Por lo tanto, el GFSWG ha trabajado en los siguientes puntos en 2022-23:

#### Trabajar hacia una resolución o declaración de política para articular la opinión de la GPA sobre los altos estándares de protección de datos y privacidad.

Una visión común de lo que se entiende por altos estándares de protección de datos y privacidad puede respaldar la cooperación regulatoria, por lo que está en el centro de gran parte del trabajo de la GPA. En 2023, el GFSWG continuó el trabajo fundamental para comprender cómo podría ser esa visión común.

Esto incluyó la realización de una encuesta a los miembros de la GPA, que condujo a la redacción de una resolución que establecía los principios básicos, los derechos y otros elementos que los miembros de la GPA

3 [2021022-ADOPTED-Resolution-on-the-Assemblys-Strategic-Direction-2021-23.pdf](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2021/10/2021022-ADOPTED-Resolution-on-the-Assemblys-Strategic-Direction-2021-23.pdf)

abogarían. Esa resolución se presentará para su adopción en la conferencia de la GPA en Bermudas en octubre de 2023.

#### Continuar trabajando en los mecanismos de transferencia transfronteriza

Las transferencias transfronterizas siguen siendo un tema muy relevante. La necesidad de proteger los datos personales dondequiera que fluyan sigue siendo de vital importancia, ya que una mayor digitalización da como resultado un mayor volumen de datos personales que se procesan en la economía digital global, y el GFSWG sigue interesado en hacer todo lo posible para apoyar el flujo seguro y sin problemas de datos personales a través de las fronteras.

Hasta la fecha, el GFSWG ha entregado varios resultados comparativos y analíticos, incluido un análisis de alto nivel e informe sobre los mecanismos de transferencia en 2021. Nuestros resultados hasta la fecha se han centrado en aclarar la comprensión de los mecanismos de transferencia en varios marcos globales y han destacado los puntos en común entre ellos. Esto, a su vez, ha apoyado un trabajo más amplio llevado a cabo por organizaciones como el G7 y la OCDE sobre el flujo libre de datos con confianza (DFFT).

En 2023, nuestro trabajo sobre transferencias transfronterizas se centró en explicar los mecanismos de transferencia con más detalle, y los miembros del GT han completado una comparación detallada de las cláusulas contractuales estándar en diferentes marcos de protección de datos (ASEAN; Consejo de Europa; UE; RIPD (Red Iberoamericana); Argentina; Nueva Zelanda y Reino Unido). Este trabajo tiene como objetivo ayudar a los miembros y organizaciones de la GPA a comprender los diferentes mecanismos de transferencia.

#### Desarrollar relaciones formalizadas con otros foros que realicen un trabajo similar, teniendo en cuenta el trabajo realizado por SDSC sobre la participación de las partes interesadas cuando corresponda.

El GFSWG tiene la suerte de contar con observadores en el grupo de trabajo de varios otros organismos y foros, como la OCDE y el Consejo de Europa. El GT también tiene la suerte de tener varios miembros con estrechos vínculos con el G7 y su Mesa Redonda de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad. Esto nos ha permitido involucrarnos con las partes interesadas que trabajan en temas similares para considerar dónde se alinea nuestro trabajo y para garantizar que nuestro trabajo sea complementario y no duplicado.

Se pueden encontrar más detalles en relación con los elementos de trabajo anteriores, incluidos más informes y productos, en la siguiente sección y en los anexos de este informe.

Finalmente, el representante del Presidente del GFSWG asistió a varias reuniones de "inmersión profunda" con el Subcomité de Dirección Estratégica (SDSC) del ExCo de la GPA en 2023. Durante estas reuniones, se hicieron presentaciones a SDSC sobre el progreso realizado, las preguntas respondidas y los comentarios recibidos.

#### Miembros del Grupo de Trabajo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ICO del Reino Unido (Presidente) | OPC Canadá | Costa de Marfil | DPC del Consejo de Europa |
| Dubai IFC | EDPS | CNIL Francia | Gabón |
| Alemania BfDI | Israel | PPC Japón | Kenia ODPC |
| PIPC de Corea | INAI México | Nueva Zelanda | Perú |
| NPC Filipinas | Portugal | San Marino | Senegal |
| España | Suiza FDPIC | KVKK Turquía | FTC de EE. UU. |
| Uruguay | Comisión Europea (observador) | Consejo Europeo de Protección de Datos (observador) | OCDE (observador) |
| Oficina de Privacidad de la Información de la Ciudad de Nueva York (observador) | Director de Privacidad y Libertades Civiles, Departamento de  Justicia de E.E.U.U. (observador) |  |  |

Actividades del Grupo de Trabajo

Las actividades del GFSWG en 2022-23 se han centrado en los elementos de trabajo enumerados anteriormente en la sección de introducción. Con más detalle, esas actividades han incluido:

#### Trabajar hacia una resolución o declaración de política para articular la opinión de la GPA sobre los altos

#### estándares de protección de datos y privacidad.

Al Grupo de Trabajo de Marcos y Estándares Globales de la GPA (GFSWG) se le asignó una acción en el Plan Estratégico 2021-23 de la GPA para "trabajar hacia una resolución o política

para articular la opinión de la GPA sobre los altos estándares de protección de datos y privacidad". Esto va al corazón del trabajo de la GPA, tanto en el contexto de la misión de la GPA, donde un elemento es proporcionar liderazgo regulatorio y político a nivel internacional en protección de datos y privacidad, como en la primera prioridad estratégica de la GPA, que nos compromete a "trabajar hacia un entorno regulatorio global con estándares claros y consistentemente altos de protección de datos, a medida que la digitalización continúa". La intención es que al adoptar una

resolución o declaración de política sobre la visión común de las autoridades miembros de la GPA de altos estándares de protección de datos y privacidad, la GPA abogará y promoverá altos estándares a nivel mundial y dentro de las jurisdicciones miembros, lo que a su vez puede respaldar la protección de los datos personales dondequiera que fluyan.

La GPA expuso por última vez sus puntos de vista sobre los altos estándares *generales* de protección de datos y privacidad (en contraposición a los altos estándares en relación con actividades particulares) en 2009, en la Resolución de Madrid4. Como punto de partida, el GFSWG revisó esa Resolución. Descubrimos que muchos de los principios, derechos y otros elementos de la Resolución siguen siendo familiares hoy en día; por ejemplo, se cubren los principios clave, se incluyen varias medidas de rendición de cuentas y se enfatiza la importancia de una autoridad de supervisión independiente e imparcial.

Sin embargo, también observamos que en los 14 años transcurridos desde la adopción de la Resolución de Madrid, ha habido (y sigue habiendo) cambios enormes y rápidos a medida que la economía y la sociedad globales se han digitalizado cada vez más; las leyes y marcos de protección de datos se han desarrollado y actualizado; y las autoridades reguladoras también han evolucionado. Por lo tanto, queríamos entender qué principios, derechos y otros elementos acordarían los miembros de la GPA que eran importantes defender por ahora, para garantizar altos estándares globales de protección de datos.

Por lo tanto, desarrollamos una encuesta a los miembros de la GPA, basada en los principios, derechos y otros elementos de la Resolución de Madrid y con la adición de otros de instrumentos adoptados más recientemente, para comprender lo que las autoridades consideran importante ahora, y lo que será importante para que los marcos de protección de datos actuales sean adecuados para el futuro.

La encuesta incluyó preguntas sobre si esos principios, derechos y otros elementos eran relevantes; si era necesario enfatizarlos; si la legislación actual en las jurisdicciones miembros reflejaba un contenido similar; si los miembros pedían cambios legislativos

4 [14302 STANDARS.qxp:Maquetación 1 (globalprivacyassembly.org)](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2015/02/The-Madrid-Resolution.pdf)

en su jurisdicción, y qué otros principios, derechos y otros factores deben incluirse. El informe resumido de la encuesta se puede encontrar en el anexo A.

Las respuestas a la encuesta indicaron que una resolución sería un mecanismo útil para que la GPA utilice para abogar por esos principios, derechos y otros elementos para lograr altos estándares globales de protección de datos y privacidad, y para pedir a los legisladores que utilicen la experiencia de las autoridades de protección de datos y privacidad a medida que desarrollan e implementan nuevas leyes y políticas. Por lo tanto, la resolución coloca a un alto nivel las expectativas actuales de los principios, derechos y otros elementos importantes que son importantes para garantizar altos estándares de protección de datos y privacidad en 2023, y por los que abogaríamos por que los responsables políticos consideren incluir a medida que se introduzcan y revisen las leyes de sus jurisdicciones. El proyecto de resolución se presentará para su adopción en la GPA 2023.

#### Continuar trabajando en los mecanismos de transferencia transfronteriza

Las transferencias transfronterizas son un tema cada vez más relevante. La necesidad de proteger los datos personales dondequiera que fluyan sigue siendo de vital importancia, ya que una mayor digitalización da como resultado un mayor volumen de datos personales que se procesan en la economía digital global. Existe un número creciente de herramientas y mecanismos de transferencia que se están desarrollando en diferentes jurisdicciones y marcos, lo que brinda la seguridad de que los datos personales pueden protegerse adecuadamente a través de las fronteras, pero también el potencial de complejidad que las organizaciones que transfieren datos pueden encontrar difíciles de navegar.

A través de nuestra revisión de la literatura realizada en 20225 y el monitoreo informal continuo, somos muy conscientes de que hay una variedad de proyectos emprendidos por organismos y foros internacionales, redes y jurisdicciones y organizaciones individuales para apoyar las transferencias transfronterizas6, como el trabajo para desarrollar y poner en práctica el Flujo Libre de Datos con Confianza (DFFT) por el G7 y su Mesa Redonda de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, y la OCDE.

El GFSWG sigue interesado en hacer todo lo posible para apoyar el flujo seguro y fluido de datos personales a través de las fronteras. Los hallazgos de la revisión de la literatura de 2022 indicaron que había oportunidades para seguir trabajando en la GPA sobre este tema, que podría tener como objetivo:

* ayudar a una mayor comprensión de los mecanismos de transferencia actuales y emergentes;
* resaltar los puntos en común y la convergencia;
* monitorear los desarrollos; y
* fomentar el compromiso con redes globales, organizaciones multilaterales y otras partes interesadas clave para apoyar las oportunidades anteriores.

En 2023, los miembros del GFSWG han completado una comparación detallada de las cláusulas contractuales en la ASEAN, el Consejo de Europa, la UE, RIPD (Red Iberoamericana), Argentina, Nueva Zelanda y el Reino Unido. Se eligió el mecanismo de cláusula contractual para el ejercicio comparativo

5 [2.2.b.-Global-Frameworks-and-Standards-Workin-Group-English.pdf (globalprivacyassembly.org)](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2022/11/2.2.b.-Global-Frameworks-and-Standards-Workin-Group-English.pdf)

6 Algunos otros ejemplos (no exhaustivos) – jurisdicciones individuales como DIFC: [Exportación e intercambio de datos | DIFC;](https://www.difc.ae/business/operating/data-protection/data-export-and-sharing/#s6) redes regionales como ASEAN/Comisión Europea: [(Final)](https://commission.europa.eu/system/files/2023-05/%28Final%29%20Joint_Guide_to_ASEAN_MCC_and_EU_SCC.pdf) [Joint\_Guide\_to\_ASEAN\_MCC\_and\_EU\_SCC.pdf (europa.eu)](https://commission.europa.eu/system/files/2023-05/%28Final%29%20Joint_Guide_to_ASEAN_MCC_and_EU_SCC.pdf)

porque las cláusulas contractuales han sido identificadas como uno de los mecanismos más prominentes en todas las regiones de la GPA.

Se han incluido cláusulas de controlador a controlador y de controlador a procesador, con una tabla comparativa separada para cada una. Las tablas están destinadas a proporcionar una herramienta comparativa para las organizaciones que utilizan cláusulas contractuales para las transferencias de datos.

Las tablas se pueden encontrar en los anexos B y C, en los documentos adjuntos.

Plan prospectivo 2023-2024

En el momento de redactar este informe, el actual Plan Estratégico 2021-237 de la GPA señala la importancia de promover altos estándares de protección de datos y privacidad, la necesidad de mecanismos para garantizar que los datos personales estén protegidos dondequiera que se procesen y el papel que la GPA puede desempeñar para hacerlo.

La GPA adoptará un nuevo Plan Estratégico en 2023 para el período 2023-25. Esto significa que las propuestas para el plan prospectivo del GFSWG para 2023-24 deberán alinearse con ese plan general, por lo que hasta que se adopte, las propuestas de esta sección son provisionales.

El GFSWG propone trabajar en los siguientes puntos:

#### Altos estándares de protección de datos y privacidad

Si la resolución de altos estándares es adoptada por los miembros de la GPA en octubre de 2023, el GFSWG deberá considerar cómo y dónde promoverla, tanto entre los miembros de la GPA para que implementen la resolución abogando por los principios adoptados en la resolución en sus respectivas jurisdicciones, como también externamente para crear conciencia entre los legisladores y legisladores.

#### Transferencias y mecanismos transfronterizos

El GFSWG debería considerar la posibilidad de seguir trabajando en las transferencias transfronterizas en 2023-25, aunque debemos asegurarnos de que complemente y no se superponga con el trabajo que ya están llevando a cabo otras organizaciones internacionales (en particular el G7 y la OCDE para desarrollar y poner en funcionamiento el flujo libre de datos con confianza), y por las autoridades de protección de datos no pertenecientes a la GPA, foros regionales u otros.

Se debe promover el análisis comparativo de las cláusulas contractuales según corresponda.

Para comprender dónde la GPA puede agregar mejor valor a la conversación global sobre las transferencias, sería útil comprender primero cualquier necesidad o inquietud particular que los miembros de la GPA (y las organizaciones en sus jurisdicciones) tengan en relación con las transferencias. El panorama regulatorio actual, así como los problemas, necesidades y preocupaciones actuales, podrían identificarse mediante la realización de una encuesta a los miembros de la GPA, con el fin de comprender mejor, pero también para explorar si la GPA puede realizar actividades prácticas para apoyar a las autoridades en este tema.

Otras actividades a considerar podrían incluir otros análisis comparativos, sobre diferentes mecanismos de transferencia, y el compromiso externo con otros que trabajan en transferencias transfronterizas.

7 [2021022-ADOPTED-Resolution-on-the-Assemblys-Strategic-Direction-2021-23.pdf](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2021/10/2021022-ADOPTED-Resolution-on-the-Assemblys-Strategic-Direction-2021-23.pdf) [(globalprivacyassembly.org)](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2021/10/2021022-ADOPTED-Resolution-on-the-Assemblys-Strategic-Direction-2021-23.pdf)

Conclusión

En 2022-23, el GFSWG ha logrado un buen progreso en relación con nuestro plan de trabajo y las acciones que nos asignó el Plan Estratégico de la GPA 2021-23. Hemos:

* Completado el trabajo de la GPA sobre los marcos globales de protección de datos y privacidad, que culminó en nuestro proyecto de resolución sobre altos estándares y protección de datos. Si se adopta, esto proporcionará a la GPA una declaración global colectiva de las autoridades de protección de datos y privacidad sobre los principios de alto nivel que consideramos importantes para lograr altos estándares de protección de datos. Esa declaración tendrá como objetivo influir en las discusiones de manera consistente, tanto a nivel internacional como con los responsables políticos relevantes dentro de las jurisdicciones de los miembros individuales de la GPA.
* Llevado a cabo un trabajo adicional sobre transferencias y mecanismos transfronterizos, en forma de un trabajo detallado y comparativo sobre cláusulas contractuales. Las tablas están destinadas a proporcionar una herramienta comparativa para las organizaciones que utilizan cláusulas contractuales para las transferencias de datos.

Dado que los marcos y estándares globales siguen siendo un elemento crucial del trabajo de la GPA hacia un entorno regulatorio global con estándares claros y consistentemente altos de protección de datos, esperamos continuar con nuestro trabajo en 2023-24.

El Presidente del GFSWG desea agradecer a los miembros y observadores del Grupo de Trabajo, y en particular a aquellos que han trabajado dentro de los subgrupos, por sus contribuciones este año.

Anexos

Anexo A: Encuesta de miembros de la GPA en la opinión de la GPA sobre los datos altos

estándares de protección y privacidad: informe 13

Anexos B y C: Tablas comparativas de SCC... ver los documentos

de acompañamiento

Anexo A: Encuesta de miembros de la GPA en la opinión de la GPA sobre los altos

estándares de protección de datos y privacidad: informe

Grupo de Trabajo de Marcos y Estándares Globales (GFSWG) de la GPA

Encuesta de los miembros de la GPA sobre la opinión de la GPA sobre los altos estándares de protección de datos y

privacidad: informe

#### Contexto

Al Grupo de Trabajo de Marcos y Estándares Globales de la GPA (GFSWG) se le asignó una acción en el Plan Estratégico 2021-23 de la GPA para "trabajar hacia una resolución o política

para articular la opinión de la GPA sobre los altos estándares de protección de datos y privacidad". Esto va al corazón del trabajo de la GPA, tanto en el contexto de la misión de la GPA, donde un elemento es proporcionar liderazgo regulatorio y político a nivel internacional en protección de datos y privacidad, como en la primera prioridad estratégica de la GPA, que nos compromete a "trabajar hacia un entorno regulatorio global con estándares claros y consistentemente altos de protección de datos, a medida que la digitalización continúa". La intención es que al adoptar una resolución o declaración de política sobre la visión común de las autoridades miembros de la GPA de altos estándares de protección de datos y privacidad, la GPA abogue por y promueva altos estándares a nivel mundial, lo que a su vez puede respaldar la protección de los datos personales dondequiera que fluyan.

La GPA expuso por última vez sus puntos de vista sobre los altos estándares *generales* de protección de datos y privacidad (en contraposición a los altos estándares en relación con actividades particulares) en 2009, en la [Resolución](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2015/02/The-Madrid-Resolution.pdf) de [Madrid](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2015/02/The-Madrid-Resolution.pdf). Como punto de partida, el GFSWG revisó esa Resolución. Encontramos que parece ser bastante integral y con visión de futuro para su época, ya que incluye algunas disposiciones importantes que aún se acordarían hoy como ejemplos de altos estándares; por ejemplo, se cubren los principios clave, se incluyen medidas de rendición de cuentas y se enfatiza la importancia de una autoridad de supervisión independiente e imparcial. La resolución también incluye una clara expectativa de que los principios y derechos solo deben ser restringidos por los Estados cuando sea necesario y solo en ciertas circunstancias, según lo dispuesto por la legislación nacional que establece garantías y límites adecuados a dichas restricciones para preservar los derechos de las personas.

Sin embargo, reconocemos que en los 13 años transcurridos desde la adopción de la Resolución de Madrid, ha habido cambios enormes y rápidos a medida que la economía y la sociedad globales se han digitalizado cada vez más; las leyes y marcos de protección de datos se han desarrollado y actualizado; y las autoridades reguladoras también han evolucionado. Esos cambios continúan, a medida que surgen nuevas tecnologías basadas en datos y evolucionan rápidamente con el potencial de transformar la forma en que vivimos y trabajamos, trayendo consigo oportunidades para mejorar nuestras vidas, pero también presentando riesgos de privacidad y protección de datos que deben abordarse.

#### Objetivos y metodología de la encuesta

Desarrollamos una encuesta a los miembros de la GPA para comprender si las autoridades miembros actuales de la GPA consideran que los principios, derechos y otros elementos de la Resolución de Madrid siguen siendo relevantes. También queríamos entender si los miembros pensaban que la GPA debería volver a enfatizar la importancia de esos elementos centrales de la Resolución de Madrid, así como qué principios, derechos y otros elementos adicionales las autoridades consideran importantes ahora, y qué será importante para que los marcos de protección de datos actuales sean adecuados para el futuro.

Por lo tanto, la encuesta incluyó preguntas sobre:

* Si cada uno de los principios, derechos y otros elementos de la Resolución de Madrid seguían siendo relevantes;
* Si necesitaban un mayor énfasis y si esto debería hacerse en una nueva resolución /declaración de política;
* Si la legislación vigente en las jurisdicciones de los miembros reflejaba esos principios;
* Si la autoridad miembro estaba pidiendo actualmente un cambio legislativo en su jurisdicción, y lo que estaban pidiendo;
* Qué principios, derechos y otros factores adicionales deberían incluirse, que los miembros desearían defender como importantes para los altos estándares de protección de datos y privacidad;
* Las prioridades actuales de las autoridades miembros, y el enfoque actual de cooperación y consulta para apoyar, promover y lograr altos estándares; y
* Qué organizaciones están mejor posicionadas para avanzar en el trabajo para alcanzar altos estándares.

La encuesta utilizó varias formas de preguntas, con algunas preguntas que pedían respuestas simples de sí/no/no estoy seguro, y otras que permitían a los encuestados calificar su nivel de apoyo en un nivel más detallado para principios, derechos y otros elementos adicionales, utilizando un fuerte apoyo/apoyo/un apoyo menos fuerte/no apoyo/no estoy seguro de las respuestas. Esto fue para garantizar que los niveles de apoyo a la GPA que aboga por elementos adicionales pudieran analizarse con más detalle. Todas las preguntas también permitieron que se anotaran comentarios libres. De esta manera se buscó obtener una línea base de datos cuantitativos, pero sustancialmente respaldada por comentarios cualitativos.

#### Resultados de la encuesta

Se recibieron 27 respuestas a la encuesta, que abarcaron la mayoría de las regiones de la GPA: tres de Asia, 17 de Europa, dos de América del Norte, cuatro de América del Sur y una de Oceanía.

* 1. Relevancia de principios, derechos y otros elementos en la Resolución de Madrid

Como era de esperar, más del 80 % de las respuestas coincidieron en que todos los principios, derechos y otros elementos de la Resolución de Madrid seguían siendo relevantes.

La mayoría de las respuestas también coincidieron en que la mayoría de los principios, derechos y otros elementos en Madrid necesitaban un mayor énfasis. Un número considerable de respuestas señalaron razones similares para esto, algunos de los cuales incluyeron:

* + - Las nuevas tecnologías pueden permitir que se procesen y compartan grandes volúmenes de datos para fines que a veces son diferentes e inesperados.
    - El **principio de minimización de datos** se señaló como implícito en el principio de proporcionalidad en el artículo 8 de la Resolución de Madrid, pero como fundamentalmente importante y como tal debe incluirse y enfatizarse explícitamente. Se señaló que la redacción del artículo 8, donde se establece que se deben hacer "esfuerzos razonables" para limitar el procesamiento al mínimo necesario, ya no era apropiada y debía fortalecerse.
    - **La proporcionalidad** se señaló como un principio clave que debe enfatizarse en un sentido más amplio que el artículo 8, para responder a los nuevos tipos de procesamiento, como las tecnologías de reconocimiento facial y la biometría, donde la proporcionalidad de la operación de procesamiento en relación con los fines es un elemento clave a abordar.
    - Se destacó que el **principio de calidad de los datos** es cada vez más importante, ya que el riesgo de que se tomen decisiones importantes sobre las personas de manera incorrecta se ve agravado por el uso de procesamiento / decisiones automatizadas e inteligencia artificial (IA). Se mencionaron las graves implicaciones de esto para las decisiones relacionadas con las finanzas, la investigación y los delitos penales. También se señaló la importancia de la calidad de los datos en la capacitación de los sistemas de IA para prevenir el sesgo y la discriminación.
    - Las respuestas enfatizaron la importancia de la **transparencia** para el procesamiento en la economía digital, en términos de facilidad de comprensión, accesibilidad y suministro de información clara sobre el procesamiento y sobre los derechos de las personas. Se observó cierta cautela sobre la dependencia excesiva de los mecanismos de notificación y consentimiento sobre otros principios, y que también era deseable un derecho explícito a ser informado.
    - Se acordó que tener un **principio de responsabilidad** era importante, aunque se señaló que esto **debería ir acompañado de otros elementos prácticos** para ponerlo en práctica, como la privacidad desde el diseño, la protección de datos/evaluaciones de impacto en la privacidad, los programas de gestión de la privacidad y los oficiales de protección de datos.
    - Casi todas las respuestas estuvieron de acuerdo en que **los datos confidenciales /de categoría especial** eran muy importantes, y una gran mayoría estuvo de acuerdo en la necesidad de enfatizarlos e incluir salvaguardas adicionales. Hubo algunas variaciones en lo que constituían, y deberían constituir, datos confidenciales, con comentarios notables sobre la adición de datos biométricos, genéticos y neurodatos a esta categoría donde aún no figuraban.
    - Casi todas las respuestas señalaron la relevancia de **las disposiciones sobre transferencias internacionales**, y el 67 % quería ver más énfasis en esta área. Se observó que las empresas y las personas necesitan principios y mecanismos globales claros y simples para proteger los datos a medida que fluyen. Otros comentarios dijeron que se deben hacer referencia y resaltar los mecanismos específicos, y que se deben incluir elementos de libre flujo de datos con confianza (DFFT), en términos de la coexistencia e interoperabilidad de diversas herramientas de transferencia, y la importancia de proporcionar múltiples opciones para las empresas. Un comentario sugirió que se necesitaba un nuevo enfoque para las herramientas de transferencia internacional.
    - Una vez más, casi todas las respuestas coincidieron en que los derechos existentes en Madrid seguían siendo relevantes, y muchos también estuvieron de acuerdo en que se requería más énfasis. Varios comentarios sugirieron que **los derechos deberían ampliarse o enmarcarse de otra manera para**

**incluir el procesamiento de IA y las decisiones automatizadas**, mientras que otros se centraron en la necesidad de garantizar que los plazos para que las organizaciones permitan a las personas ejercer sus derechos estuvieran claramente establecidos. También se señaló la necesidad de alinearse con instrumentos modernos como la Convención 108+.

* + - Las **disposiciones de seguridad** se consideraron muy importantes, casi todos concordaron en su relevancia y el 70 % también en que se necesitaba más énfasis. En los comentarios se destacaron los mayores riesgos de seguridad derivados de los avances técnicos, el aumento de la participación en el entorno digital y el aumento de los riesgos de ciberseguridad. Otros comentarios sugirieron la necesidad de una **notificación obligatoria de incumplimiento**, así como la necesidad de garantizar una legislación y regulación complementarias en áreas relacionadas, como la ciberseguridad.
    - Al vincularse con el principio de responsabilidad anterior, casi todos los encuestados estuvieron de acuerdo en que **las medidas proactivas de cumplimiento y monitoreo** eran relevantes, y dos tercios estuvieron de acuerdo en que necesitaban más énfasis. Se ofrecieron una variedad de comentarios, que incluyeron:
      * que las medidas deben ser apropiadas para el riesgo;
      * que los marcos modernos tendían a incluir estas medidas, a veces como obligaciones legales;
      * que la evaluación del impacto / riesgo sobre la privacidad fue especialmente importante en el desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías;
      * que se podría hacer referencia específica a las auditorías y pruebas de vulnerabilidad de los sistemas de TI, dada la creciente economía digital; y
      * que se necesitaba una autoridad de supervisión bien dotada de recursos para garantizar que las medidas se implementaran correctamente.
    - **La cooperación** también se destacó como relevante y cada vez más importante, y los comentarios señalaron la necesidad de cooperación de las autoridades a medida que los datos fluyen a través de las fronteras. Se observaron los beneficios de la cooperación, como la eficiencia, ya que se podrían poner en común recursos limitados, un mayor conocimiento, una menor duplicación y el mayor impacto de una voz compartida. También se observó una mayor coherencia entre las jurisdicciones, lo que podría mejorar la facilidad de cumplimiento para las organizaciones. La cooperación en las respuestas a las infracciones también se señaló como importante y útil.
    - La mayoría de los encuestados también estuvieron de acuerdo en la importancia continua de contar con un marco de **responsabilidad** adecuado, que involucre a los controladores, procesadores en funciones únicas y conjuntas según las circunstancias del procesamiento. Esto se vincula con, y puede ser apoyado por, las autoridades de supervisión que tengan los recursos y poderes suficientes para garantizar investigaciones efectivas para establecer la responsabilidad, y que se tomen las medidas de aplicación apropiadas. Varios encuestados señalaron que los recursos y poderes de la autoridad eran importantes para garantizar altos estándares.

Más del 90 % de los encuestados estuvo de acuerdo en que la legislación vigente en su jurisdicción reflejaba en general los principios de Madrid, aunque se observaron algunas diferencias, ya que algunas autoridades informaron de disposiciones más estrictas actualmente en vigor y otras más débiles. Aproximadamente la mitad de los encuestados dijeron que actualmente estaban pidiendo cambios en las leyes de protección de datos y privacidad en sus respectivas jurisdicciones.

* 1. ¿Debería la GPA volver a enfatizar los principios de Madrid en una nueva resolución o declaración de política?

Todas las respuestas, excepto una, acordaron que la GPA debería volver a enfatizar los principios de Madrid en una nueva resolución o declaración de política, con solo una respuesta con "no estoy seguro". Los comentarios indicaron que esto se relacionaba con la necesidad de evaluar otras prioridades de la GPA en competencia, sin dejar de estar de acuerdo en principio en que volver a enfatizar los principios sería una buena idea.

Varias respuestas señalaron en los comentarios la necesidad de transmitir mejor y mejorar los principios para reflejar la economía digital actual a la luz de los nuevos desafíos y tecnologías, y de instrumentos nuevos y actualizados como el RGPD y el Convenio 108+.

* 1. ¿Qué principios, derechos y otros elementos adicionales también deben incluirse?

La encuesta sugirió una lista de posibles principios, derechos y otros elementos adicionales que las autoridades miembros podrían acordar que debían promoverse como factores adicionales para lograr o respaldar altos estándares de protección de datos y privacidad. También hubo una oportunidad para que los encuestados anotaran cualquier otro elemento que pensaran que debería agregarse.

* + - Más del 90 % de las respuestas estuvieron de acuerdo en que se deben incluir los derechos y garantías relacionados con las decisiones automatizadas, y la mayoría de los encuestados seleccionaron "apoyo firme". Los comentarios se centraron en el aumento del riesgo y el impacto en las personas que presentan las decisiones automatizadas, y que deben destacarse las salvaguardias más estrictas relacionadas, por ejemplo, con la intervención humana y la transparencia (sobre la existencia del procesamiento, la lógica involucrada, la importancia de las consecuencias del procesamiento). Un comentario señaló que las cuestiones relacionadas con las decisiones automatizadas van más allá de la privacidad y van más allá de la equidad y los derechos humanos, y que algunas de esas decisiones podrían cumplir con las leyes de privacidad pero seguir siendo perjudiciales para las personas. Nuevamente se señaló la necesidad de alinearse con el Convenio 108+ y otros instrumentos modernos.
    - Los derechos de portabilidad recibieron un apoyo menos unánime, aunque dos tercios de

las respuestas apoyaron su inclusión, solo unas pocas lo apoyaron "firmemente". Sin embargo, se señaló que los derechos de portabilidad mejoran el principio clave del acceso y son cada vez más relevantes para ayudar a las personas a tener más opciones y control sobre sus datos personales.

* + - El derecho a la restricción del procesamiento estaba bien respaldado (el 85 % lo apoyó o lo apoyó firmemente), sin embargo, se ofrecieron pocos comentarios sobre por qué, y parecía haber alguna diferencia en la comprensión de lo que implica dicho derecho.
    - El 85 % apoyó o apoyó firmemente protecciones más sólidas para los niños y / o las personas vulnerables. Se observó que los problemas relacionados con los datos de los niños surgían a medida que más niños se conectaban en línea para la educación o las actividades sociales. Se destacaron desafíos como la obtención de un consentimiento significativo, los desequilibrios de poder y cuándo podría ser necesario el consentimiento de los padres, así como la necesidad de educar y crear conciencia sobre los riesgos en línea. El marketing y la elaboración de perfiles también se plantearon como cuestiones a abordar. Además de los niños,

se destacó a los adultos vulnerables, como las personas con discapacidad, los migrantes y las personas mayores.

* + - Un mayor énfasis en la privacidad por diseño y por defecto fue apoyado o fuertemente apoyado por el 93 % de los encuestados. Los comentarios señalaron que, aunque era una medida establecida que respalda el desarrollo responsable de la privacidad en productos, servicios y modelos comerciales, no es una característica de todas las leyes de privacidad y protección de datos, aunque algunas autoridades en dichas jurisdicciones la incluyen en la guía de buenas prácticas. Los nuevos desarrollos tecnológicos y las posibilidades hacen que enfatizar la privacidad por diseño y por defecto sea cada vez más importante, con IA, biometría, *blockchain*, el metaverso y la robótica en la atención médica, todos señalados como desarrollos que plantean riesgos y podrían causar daños a la privacidad y la protección de datos si no se desarrollan con consideraciones de privacidad en primer plano.
    - La referencia a una posición de la GPA para acceder por parte de autoridades de terceros países fue apoyada o fuertemente apoyada por el 74 % de los encuestados. Los comentarios destacaron el énfasis actual en DFFT en varias organizaciones y foros internacionales y su creciente importancia como un problema a abordar. Se sugirió que cualquier resultado de la GPA se refiera a los principios establecidos en la [Declaración de la OCDE sobre el acceso del gobierno a los datos personales](https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0487) [en poder de entidades del sector privado](https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0487) y la [Resolución de la GPA sobre el acceso del gobierno a](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2021/10/20211025-GPA-Resolution-Government-Access-Final-Adopted_.pdf) [los datos, la privacidad y el estado de derecho](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2021/10/20211025-GPA-Resolution-Government-Access-Final-Adopted_.pdf).
    - El 85 % de los encuestados apoyó o apoyó firmemente la adición de la cooperación regulatoria cruzada. Los comentarios señalaron el aumento en la intersección entre la privacidad y otras esferas regulatorias: competencia, protección del consumidor, finanzas, telecomunicaciones, derechos humanos. También se señaló que la falta de cooperación corre el riesgo de duplicación, resultados que no son holísticos e incluso contradictorios, y que no son informados por el regulador pertinente. En el lado positivo, la cooperación interregulatoria apoyó un enfoque coordinado y eficiente de la regulación.
    - Dos tercios de los encuestados apoyaron o apoyaron firmemente la noción de prevenir daños. Los comentarios, sin embargo, fueron variados. Se señaló que la identificación y prevención de daños era un tema clave para incluir en un programa de gestión de la privacidad, y que era un elemento vital de la protección de la privacidad, considerar no solo las quejas individuales sino los daños sociales más amplios. Sin embargo, se instó a la precaución de que los daños no deberían ser una condición para la protección de la privacidad o para ejercer los derechos individuales.
    - Dos tercios de los encuestados también apoyaron la idea de permitir la innovación responsable. Nuevamente, los comentarios fueron variados ya que los encuestados señalaron que era vital en la economía digital actual respetar los derechos y libertades fundamentales, y que el desarrollo de tecnologías innovadoras debería hacerlo. Esto ayudaría a generar confianza y facilitaría aún más el desarrollo. Se observó que la innovación generalmente excede y supera las leyes de privacidad y la supervisión, por lo que era importante abordarlo. Varios comentarios se centraron en la importancia de la privacidad por diseño y por defecto, que no suelen ser el foco de los equipos de desarrollo de tecnología, para abordar esto. Algunos señalaron que, si bien esto era un beneficio de la privacidad por diseño, facilitar

la innovación responsable no era en sí mismo el enfoque principal de una autoridad de supervisión. Finalmente,

se señaló que la innovación podría desarrollar herramientas para lograr altos estándares de privacidad y protección de datos, como las tecnologías de mejora de la privacidad (PET).

* + - El apoyo al crecimiento económico, aunque reconocido como un posible beneficio de la innovación responsable, fue respaldado por menos del 50 % de los encuestados y los comentarios señalaron que en sí mismo no era un factor que contribuyera a los altos estándares de protección de datos.
    - El 75 % de los encuestados apoyó o apoyó firmemente la ética de los datos como relevante para respaldar los altos estándares de protección de datos. Los comentarios señalaron que ese era particularmente el caso cuando se consideraban prácticas innovadoras como la IA y la toma de decisiones automatizada, el metaverso y *blockchain*, y el uso de datos personales en la investigación y con fines electorales. Sin embargo, se advirtió que la privacidad como derecho fundamental era un factor más relevante e importante que la ética.
    - Como se mencionó anteriormente, los encuestados también tuvieron la oportunidad de destacar otros elementos que consideraron importantes para lograr o respaldar altos estándares de protección de datos. Se hizo mención específica a:
      * Un derecho a estar informado: más allá de la transparencia y la equidad, este era un elemento clave para el ejercicio de otros derechos de privacidad y protección de datos.
      * Definiciones: algunas definiciones se habían desarrollado con el tiempo y sería útil revisarlas, como el consentimiento; seudonimización; terceros; datos genéticos; datos biométricos; datos de salud.
      * El derecho de la persona digital, y *neurorights*. A medida que se desarrollan las capacidades de procesamiento, se debe considerar cómo las leyes de protección de datos pueden adaptarse para abordar los problemas asociados con las tecnologías emergentes.
  1. ¿Qué otras actividades consideran importantes las autoridades miembros para lograr altos estándares de protección de datos y privacidad?

Más de las tres cuartas partes de los encuestados dijeron que la cooperación con las redes regionales, y con los foros internacionales y multilaterales, era una actividad que emprendían para apoyar, promover e implementar altos estándares de protección de datos y privacidad. Las respuestas señalaron que el intercambio de conocimientos y la participación en actividades conjuntas (incluidas las investigaciones conjuntas) desempeñan un papel importante en la aplicación coherente de altos estándares, y que los foros internacionales pueden ayudar a establecer altos estándares comunes y coherentes para la protección de datos personales, así como el intercambio de buenas prácticas. Se comentó que se necesita cooperación de todo tipo para apoyar un fuerte desarrollo de la privacidad a nivel internacional y para apoyar la interoperabilidad.

Se mencionó una amplia gama de redes y foros, incluidas las Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico; *Asia Pacific Economic Cooperation Data Privacy Subgroup; Association francophone des autorités de protection des données*; Consejo de Europa; Junta Europea de Protección de Datos; Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD); Conferencia Europea de Autoridades de Protección de Datos (Conferencia de Primavera); GPA; Global *Privacy Enforcement Network*; OCDE; *Common Thread Network*; G7 Data Protection and Privacy Authorities Roundtable; Global Cross-Border Privacy Rules Forum (Global CBPR); Grupo de Trabajo de Berlín y muchas otras redes y organizaciones internacionales, regionales y federales.

Menos de la mitad de los encuestados utilizaron acuerdos bilaterales para cooperar con otras autoridades, aunque los comentarios señalaron que estos pueden garantizar una resolución más fácil de los problemas relacionados con las quejas recibidas, apoyando así la implementación de altos estándares de protección de datos y promoviendo la coherencia.

Del mismo modo, menos de la mitad de los encuestados dijeron que estaban involucrados en redes y foros de regulación cruzada. Sin embargo, teniendo en cuenta las respuestas a la pregunta anterior sobre la importancia de la cooperación interregulatoria, esto puede aumentar con el tiempo.

La mayoría de los encuestados consultaron con empresas, autoridades públicas y la sociedad civil para desarrollar, apoyar y promover altos estándares. Se observó que una mejor comprensión de la industria permitía a las autoridades comprender las implicaciones prácticas de la protección de datos en relación con sus prácticas, lo que a su vez les permitía orientar y regular mejor esas prácticas. Las consultas públicas y cerradas sobre la reforma legislativa, las políticas y la orientación, las encuestas, las reuniones y los talleres, y la financiación de la investigación se mencionaron como actividades que las autoridades utilizaban para desarrollar, apoyar y promover altos estándares de protección de datos.

* 1. ¿Quién está en mejor posición para avanzar en el trabajo para lograr altos estándares de privacidad y protección de datos?

Casi todos los encuestados estuvieron de acuerdo en que las autoridades de supervisión, los gobiernos, los organismos y redes regionales y los foros internacionales y multilaterales tenían un papel que desempeñar para avanzar en el trabajo para lograr altos estándares de protección de datos y privacidad. Si bien los gobiernos desempeñaron un papel clave en la aprobación de las leyes de protección de datos y privacidad, varias respuestas comentaron que este papel era más efectivo cuando los gobiernos involucraban a las autoridades de supervisión y consideraban sus puntos de vista. Se señaló que las autoridades de supervisión de protección de datos y privacidad tienen un conocimiento profundo y básico que puede ayudar a identificar y resaltar problemas actuales y emergentes. Se señaló que las redes, organismos y foros regionales e internacionales podían desempeñar un papel clave en la promoción de marcos interoperables, el intercambio de mejores prácticas y el respaldo de altos estándares a través de resoluciones o declaraciones, así como permitir el establecimiento de principios comunes que puedan tenerse en cuenta al desarrollar la regulación nacional.

Además se comentó que las redes regionales e intergubernamentales también pueden estar en condiciones de desarrollar e implementar mecanismos de transferencia de datos transfronterizos.

#### Conclusión

Los resultados de la encuesta a los miembros mostraron un amplio nivel de consenso en torno a la importancia y relevancia continuas de los principios de Madrid, muchos de los cuales se consideran principios y derechos básicos de privacidad y protección de datos. También destacó la necesidad de reconocer que después de más de una década de creciente digitalización y tecnologías constantemente emergentes con la capacidad de procesar cantidades y tipos cada vez mayores de datos personales, sería apropiado el fortalecimiento de algunas disposiciones, la ampliación de la aplicación y salvaguardias adicionales.

Algunos de estos ya existen en marcos e instrumentos más nuevos, como el RGPD y el Convenio 108+, pero aún no se encuentran universalmente en todos los marcos y leyes mundiales.

Casi todos los encuestados apoyaron la idea de que la GPA debería volver a enfatizar los principios de Madrid en una resolución o declaración de política (consulte la sección 3.2 anterior). Tomando nota de los comentarios de la encuesta en la sección 3.5 anterior, como un organismo de más de 130 autoridades de protección de datos y privacidad, la GPA está bien posicionado para promover, respaldar y abogar por que esos principios se incorporen en las leyes donde aún no lo estén, y donde existan en la ley, para que se implementen y apliquen de manera efectiva al procesamiento de datos personales en tecnologías e innovaciones nuevas y emergentes, así como en el procesamiento más tradicional. Esto podría hacerse a través de una resolución o declaración de política.

Algunos de los principios, derechos y elementos más recientes no incluidos en la resolución de Madrid

señalados en la encuesta fueron acordados por los encuestados como importantes para proteger los derechos de privacidad y protección de datos de las personas y prevenir daños. Aquellos con un amplio acuerdo también podrían ser incluidos en cualquier resolución o declaración de política.

Por lo tanto, la resolución /declaración de política podría constituir un llamado de las autoridades de privacidad y protección de datos a altos estándares en la ley y práctica de protección de datos a la luz del aumento de la digitalización y las tecnologías emergentes y los riesgos para la privacidad y la protección de datos que plantean. Cualquier posición adoptada en la GPA podría volver a enfatizar la importancia de aplicar los principios básicos de Madrid existentes a estos, y abogar por otros principios, derechos y elementos a ser adoptados por las jurisdicciones para seguir desarrollando, implementando y apoyando altos estándares.

#### Anexo 1 - encuesta (En blanco)

Grupo de Trabajo de Marcos y Estándares Globales (GFSWG) de la GPA

Encuesta de los miembros de la GPA sobre la opinión de la GPA sobre los altos estándares de protección de datos y

privacidad

#### Introducción

El Grupo de Trabajo de Marcos y Estándares Globales tiene el mandato del Plan Estratégico de la GPA de entregar una resolución o declaración de política sobre la visión de la GPA de altos estándares de protección de datos y privacidad, para su adopción en la GPA 2023. Para la siguiente etapa de nuestro trabajo, estamos recopilando las opiniones individuales de los miembros de la GPA sobre lo que usted considera importante para garantizar altos estándares de protección de datos y privacidad. Hemos desarrollado la siguiente encuesta, y agradecemos mucho sus puntos de vista.

En nuestro trabajo preliminar sobre 2021-22, observamos que la GPA expuso por última vez sus puntos de vista sobre los altos estándares generales de protección de datos y privacidad (en contraposición a los altos estándares en relación con actividades particulares) en 2009, en la [Resolución de Madrid](https://globalprivacyassembly.org/wp-content/uploads/2015/02/The-Madrid-Resolution.pdf). Encontramos que parece ser bastante integral y con visión de futuro para su época, ya que incluye algunas disposiciones importantes que aún se acordarían hoy como ejemplos de altos estándares; por ejemplo, se cubren los principios clave, se incluyen medidas de rendición de cuentas y se enfatiza la importancia de una autoridad de supervisión independiente e imparcial. La resolución también incluye una clara expectativa de que los principios y derechos solo deben ser restringidos por los Estados cuando sea necesario y solo en ciertas circunstancias, según lo dispuesto por la legislación nacional que establece garantías y límites adecuados a dichas restricciones para preservar los derechos de las personas.

Sin embargo, reconocemos que en los 13 años transcurridos desde la adopción de la Resolución de Madrid, ha habido cambios enormes y rápidos a medida que la economía y la sociedad globales se han digitalizado cada vez más; las leyes y marcos de protección de datos se han desarrollado y actualizado (y con ellos surgido nuevos retos); y las autoridades reguladoras también han evolucionado. Por lo tanto, nos gustaría comprender si las autoridades miembros actuales de la GPA consideran que los principios, derechos y otros elementos de la Resolución de Madrid siguen siendo relevantes y si la GPA debería volver a enfatizar su importancia, así como qué principios, derechos y otros elementos adicionales las autoridades consideran importantes ahora, y qué será importante para que los marcos de protección de datos actuales sean adecuados para el futuro. Su respuesta a esta encuesta nos ayudará a desarrollar nuestra revisión de la resolución de Madrid mientras consideramos el desarrollo de una nueva resolución de la GPA o declaración de política.

## Complete las preguntas de la encuesta a continuación antes de la fecha límite del 25 de noviembre de 2022

Encuesta sobre la opinión de la GPA sobre los altos estándares de protección de datos y privacidad

Autoridad:

#### ¿Está de acuerdo en que los principios y otros elementos de la Resolución de Madrid de 2009 siguen siendo una base relevante para articular la visión de la GPA sobre los altos estándares? ¿Deberían enfatizarse más ahora que en la Resolución de Madrid?

#### Complete la tabla a continuación, respondiendo Sí/No/No estoy seguro para cada elemento, con comentarios según sea necesario.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Principio / derecho / elemento | Sigue siendo relevante para los altos estándares de protección de datos y privacidad | | Necesita mayor énfasis | Comentarios |
|  | | PARTE II: Principios básicos | | |
| Legalidad y equidad | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| Especificación de propósito | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| Proporcionalidad | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Calidad de los datos | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| Transparencia | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| Rendición de cuentas | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
|  | | PARTE III: Legitimación del tratamiento | | |
| **Legitimación general del tratamiento** (requisito de bases específicas para el tratamiento) | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| **Datos sensibles** (aplicación de disposiciones adicionales) | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| Prestación de servicios de tratamiento | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | |  |  |
| Disposiciones sobre transferencias internacionales | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
|  | | PARTE IV: Derechos del interesado | | |
| Acceso | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| Rectificación y supresión | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| Objeción | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| Ejercicio de estos derechos | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
|  | | PARTE V: Seguridad | | |
|  | Sí | | Sí |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Medidas de seguridad | No  No estoy seguro | | No  No estoy seguro |  |
| Deber de confidencialidad | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
|  | | Parte VI: Cumplimiento y monitoreo | | |
| **Medidas proactivas** (como procedimientos de prevención de infracciones; oficiales de protección de datos; capacitación; auditorías; privacidad desde el diseño; evaluaciones de impacto en la privacidad) | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| **Supervisión** (incluidas disposiciones para una autoridad de supervisión independiente, recursos administrativos y judiciales para hacer valer los derechos) | Sí No  No estoy seguro | | Sí No  No estoy seguro |  |
| **Cooperación y coordinación** (entre las autoridades de supervisión, como compartir la investigación  técnicas, y |  | |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| estrategias regulatorias; realizar investigaciones coordinadas; y participar en grupos de trabajo y foros conjuntos, y talleres para contribuir a la adopción de posiciones conjuntas, o para mejorar las habilidades técnicas del personal de las autoridades) | Sí No  No estoy seguro | Sí No  No estoy seguro |  |
| **Responsabilidad** (del responsable del tratamiento / responsable) | Sí No  No estoy seguro | Sí No  No estoy seguro |  |

#### ¿Refleja la legislación vigente en su jurisdicción los principios establecidos en la Resolución de Madrid?

Sí/No/No estoy seguro

#### Si no, ¿cuáles son las diferencias?

#### ¿Está su autoridad pidiendo actualmente cambios en la legislación de su jurisdicción para mejorar los estándares de protección de datos y privacidad?

Sí/No/No estoy seguro

#### Comente qué cambios está promoviendo su autoridad y/o si hay alguna propuesta gubernamental actual para cambiar la legislación de protección de datos y privacidad en su jurisdicción.

#### ¿Debería la GPA volver a enfatizar los principios y otros elementos de la Resolución de Madrid, en la nueva resolución o declaración de política sobre la visión de la GPA de altos estándares, según sus respuestas a la pregunta 1?

Sí/No/No estoy seguro

#### Comentarios:

#### ¿Qué principios o elementos adicionales deben incluirse? ¿Qué factores adicionales son importantes ya que consideramos altos estándares de protección de datos y privacidad?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Principio / derecho / elemento | ¿Debería incluirse como importante para los altos estándares de protección de datos y privacidad?  Califique su respuesta de la siguiente manera:   1. Los apoyo firmemente 2. Lo apoyo 3. Los apoyo no muy firmemente 4. No lo apoyo 5. No estoy seguro | Comentarios: |
| Derechos o garantías relacionados con las decisiones automatizadas |  |  |
| Derechos de portabilidad |  |  |
| Derecho de restricción del tratamiento de datos |  |  |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mayor protección para los niños y/o las personas vulnerables |  |  |
| Mayor énfasis en la privacidad por diseño y por defecto |  |  |
| Acceso de las autoridades de terceros países |  |  |
| Cooperación interregulatoria |  |  |
| Prevención de daños  (individual y/o social) |  |  |
| Habilitar la innovación responsable |  |  |
| Apoyar el crecimiento económico |  |  |
| Ética de los datos |  |  |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Otro (agregue tantos como sea necesario) |  |  |

#### ¿Cuáles son sus prioridades actuales para lograr altos estándares de protección de datos en su jurisdicción? ¿Está usted u otros trabajando actualmente en esto (por ejemplo, priorizando la aplicación; desarrollando orientación; abogando por el cambio legislativo; rastreando los desarrollos internacionales)? Si hay otros involucrados, ¿quién?

#### ¿Coopera con otras autoridades a través de redes, foros, memorandos de entendimiento, por ejemplo? En caso afirmativo, ¿cuáles y cuáles considera más efectivos para desarrollar y respaldar estándares altos? ¿Por qué?

|  |  |
| --- | --- |
| Método de cooperación | Comentarios |
|  |  |
| Redes regionales |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Foros internacionales / multilaterales |  |
| MoU / acuerdos bilaterales |  |
| Redes y foros interregulatorios |  |
| Otro (agregue tantos como sea necesario) |  |

#### ¿Consulta su autoridad con otras partes interesadas (como empresas/otros controladores de datos e interesados/el público) sobre sus puntos de vista sobre los altos estándares y principios de protección de datos y su aplicación práctica? Si es así, ¿a quién? ¿Ha publicado algún informe notable o similar sobre tales ejercicios?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Categorías de Partes Interesadas | Sí/No/No estoy seguro | Comentarios y enlaces a informes relevantes |
| Negocios |  |  |
| Autoridades públicas |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Sociedad civil |  |  |
| Individuos |  |  |
| Otros (agregue según sea necesario) |  |  |

#### ¿Quién está en mejor posición para avanzar en el trabajo para lograr altos estándares de privacidad y protección de datos?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Órgano / organización | Sí/No/No estoy seguro | Comentarios |
|  |  |  |
| Autoridades de privacidad /protección de datos | Sí No  No estoy seguro |  |
| Los Gobiernos | Sí No  No estoy seguro |  |
|  | Sí |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Organismos / redes regionales | No  No estoy seguro |  |
| Organismos /foros internacionales /multilaterales | Sí No  No estoy seguro |  |
| Otro (agregue tantos como sea necesario) |  |  |

## Gracias por tomar el tiempo para completar la encuesta. Envíe su respuesta a gpa@ico.org.uk antes [del25](mailto:gpa@ico.org.uk) de noviembre de 2022

#### Anexo 2 – resultados de la encuesta - resumen cuantitativo

## Análisis cuantitativo de encuestas de alto nivel del GFSWG

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Principios (Madrid) | Sigue siendo relevante | Necesita mayor énfasis - sí | Necesita mayor énfasis - no | Necesita mayor énfasis – no estoy seguro |  |
| Legalidad y equidad | 25 | 12 | 7 | 2 |  |
| Especificación de propósito | 26 | 15 | 5 | 1 |  |
| Proporcionalidad | 25 | 12 | 6 | 2 |  |
| Calidad de los datos | 26 | 12 | 6 | 3 |  |
| Transparencia | 25 | 17 | 3 | 1 |  |
| Rendición de cuentas | 25 | 17 | 4 |  |  |
| **Legitimación general del tratamiento** - requisito de bases específicas para el tratamiento | 26 | 14 | 5 | 2 |  |
| Datos sensibles -  disposiciones adicionales | 26 | 20 |  | 1 |  |
| Prestación de servicios de tratamiento | 22 | 12 | 4 | 5 |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Disposiciones sobre transferencias internacionales | 25 | 18 | 2 | 1 |  |
| Derechos (Madrid) |  |  |  |  |  |
| Acceso | 25 | 13 | 7 | 1 |  |
| Rectificación y supresión | 25 | 12 | 7 | 3 |  |
| Objeción | 27 | 9 | 6 | 4 |  |
| Ejercicio de los derechos | 27 | 12 | 6 | 2 |  |
| Seguridad (Madrid) |  |  |  |  |  |
| Medidas de seguridad | 24 | 19 | 4 |  |  |
| Deber de confidencialidad | 25 | 6 | 11 | 5 |  |
| Cumplimiento y seguimiento (Madrid) |  |  |  |  |  |
| Medidas proactivas | 26 | 18 | 2 | 1 |  |
| Monitoreo | 26 | 16 | 4 |  |  |
| Cooperación y coordinación | 25 | 17 | 3 | 3 |  |
| Responsabilidad | 26 | 14 | 4 | 2 |  |
| ¿La legislación actual  refleja | Sí | No |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Los Principios de Madrid? |  |  |  |  |  |
|  | 25 | 2 |  |  |  |
| Autoridad que solicita cambios en el DP  / Leyes sobre privacidad? | Sí | No | No estoy seguro |  |  |
|  | 12 | 14 | 1 |  |  |
| ¿Debería la GPA volver a enfatizar los principios de Madrid en una nueva  resolución /declaración de política? | Sí | No | No estoy seguro |  |  |
|  | 26 |  | 1 |  |  |
| ¿Qué principios o elementos adicionales deben incluirse? ¿Qué factores adicionales son importantes ya que consideramos altos estándares de protección de datos y privacidad? |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Principio / derecho/ elemento importante adicional | Los apoyo firmemente | Lo apoyo | Los apoyo no muy firmemente | No lo apoyo | No estoy seguro |
| derechos / salvaguardas relacionadas con decisiones automatizadas | 22 | 3 |  |  | 1 |
| Derechos de portabilidad | 7 | 11 | 3 | 2 | 3 |
| Derecho de restricción del tratamiento de datos | 11 | 12 |  |  | 3 |
| Mayor protección para los niños y/o las personas vulnerables | 15 | 8 | 1 |  | 2 |
| Mayor énfasis en la privacidad por diseño y por defecto | 18 | 7 |  |  | 1 |
| Acceso de las autoridades de terceros países | 12 | 8 | 1 | 1 | 3 |
| Cooperación interregulatoria | 12 | 11 |  | 1 | 2 |
| Prevención de daños | 10 | 8 | 2 | 1 | 4 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Habilitar la innovación responsable | 6 | 11 | 6 | 3 |  |
| Apoyar el crecimiento económico | 4 | 9 | 8 | 2 | 1 |
| Ética de los datos | 13 | 7 | 4 | 1 | 1 |
| Otros: derecho a ser informado |  |  |  |  |  |
| Otros: definiciones – de consentimiento, seudonimización, terceros. |  |  |  |  |  |
| Otros: incluyen datos genéticos, datos biométricos, derechos de datos de salud de la persona digital y *neurorights*.i |  |  |  |  |  |
| Prioridades actuales |  |  |  |  |  |
| Cooperación | Sí | No |  |  |  |
| Redes regionales | 21 |  |  |  |  |
| Foros internacionales / multilaterales | 22 |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| MoU / acuerdos bilaterales | 11 | 3 |  |  |  |
| Redes y foros interregulatorios | 12 | 2 |  |  |  |
| Consultas con otras partes interesadas | Sí | No |  |  |  |
| Negocios | 19 | 4 |  |  |  |
| Autoridades públicas | 22 | 4 |  |  |  |
| Sociedad civil | 18 | 5 |  |  |  |
| Individuos | 16 | 6 |  |  |  |
| Otros |  |  |  |  |  |
| ¿Quién está en mejor posición para avanzar en el trabajo para lograr altos estándares de privacidad y protección de datos? | Sí | No | No estoy seguro |  |  |
| Privacidad / DPA | 25 | 1 |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Los Gobiernos | 20 | 2 | 4 |  |  |
| Organismos / redes regionales | 20 | 2 | 4 |  |  |
| Organismos /foros internacionales /multilaterales | 23 | 1 | 2 |  |  |
| Otros |  |  |  |  | Consejo de Europa  Industria |

i Elementos de datos que varios encuestados sugirieron que deberían incluirse en la categoría de datos confidenciales/especiales, y/o que requieren más salvaguardas: Datos biométricos (10)

Datos emocionales (1)

Reconocimiento facial (1)

1

Genética (7)

Neurodatos (1)

Los derechos neuronales deben incluirse en las leyes de DP (1) Condenas penales y delitos (2)

Afiliación sindical (1) Orientación sexual (1)

Salud (1)

Opinión política (1)

Datos que pueden utilizarse como sustituto de datos confidenciales (1)